

por Resolución de este Rectorado de 30 de marzo de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo), que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, las interesadas podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, o contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.-El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 30 DE MARZO DE 1990 (BOE de 22 de mayo)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: Matemática aplicada-9

Comisión Titular

Presidente. D. Miguel Florencio Loro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI. 28.401.095

Vocales. D. Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI. 28.394.521.

D. José Castellano Alcántara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, DNI. 8.630.144.

D. Agustín de la Villa Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, DNI. 16.783.014.

Vocal Secretaria. D. Fernando de Cos y Jahrling, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, DNI. 434.598.

Comisión Suplente

Presidente. D. Antonio Quijada Jimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI. 27.765.351.

Vocales. D. Pedro Pérez Carreras, Catedrático de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia, DNI. 22.492.504.

D. Juan José López Garzán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, DNI. 75.047.347.

D. José Luis Malaino Ríos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, DNI. 14.852.315.

Vocal Secretaria. D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, DNI. 6.735.095.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de uno plaza de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 5 de diciembre de 1989 (BOE de 17 de enero de 1990), por lo que se convoca Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 5 DE DICIEMBRE DE 1989 (BOE de 17 de enero de 1990)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores- 21

Comisión Titular

Presidente. D. José Amat Girbau, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales. D^o. María Luisa Muñoz Marín, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Juan Lorenzo Estupiñón Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Tomás Piqueras Garcá, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria. D. Julio Ballesteros Rubio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente. D. Jorge Aguilo Llobet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales. D. José Francisco Tiroda Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jarge García Vidal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cataluña.

D^o. M^o. Virgino Lidia Peinado Bolos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria. D. José M. Martínez Condela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de octubre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terreno, propiedad del ayuntamiento de Marbella (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 190.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con la dispuesta en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 19 de mayo de 1989 y 20 de noviembre de 1989, previo anuncio publicado en el BOP número 137 el día 18 de junio de 1989, cuyas descripciones son las siguientes:

Solar sito en el término municipal de Marbella, en la finca Fuente Nuevo, con una superficie de 1.830 m². Lindo al Norte, en línea de cuarenta metros, con la calle dos; por el Este, en línea recta de cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con la calle seis; por el Sur, en línea recta de cuarenta metros, con resto de la manzana o finca matriz de los Sres. Illescas, y por el Oeste, en recta de cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con Calle siete. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o

3, Tomo 1337, libro 325, folio 19, finca n° 27.183, inscripción 1ª.

Solor sito en el término municipal de Marbella, procedente de la parcela 2 del plan, en la finca Fuente Nueva, con una superficie de 1.830 m². Linda al Norte, en línea recta de veintiséis metros con la calle número cuatro; por el Este, en línea recta de setenta metros treinta y nueve centímetros, con la calle ocho; por el Sur, en línea recta de veintiséis metros, con resto de finca de los Sres. Illescas o finca matriz; y por el Oeste, en recto de setenta metros treinta y nueve centímetros, con calle nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3, tomo 1337, libro 325, folio 21, finca n° 27.184, inscripción 1ª.

Sevilla, 3 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1990, por lo que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un local denominado Local de recreo Colonia Aneja al Colegio de La Merced, perteneciente a los bienes de propios de la Diputación de Córdoba.

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local, de los bienes de propios de la Excma. Diputación de Córdoba, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por dicha Diputación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1990, publicado en el BOP de Córdoba n° 185 de 10 de agosto de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Local de Recreación colonia aneja al Colegio de la Merced, en la sierra y término de esta Ciudad, en las proximidades del paraje habitado de Cerro Muriano, lindante al Norte, con camino de carne; al Sur, con la calle General Varela; al Este, con la calle Quevedo y al Oeste, con camino de carne donde tiene esta finca su entrada; con una superficie de 9.160'65 m². Tiene una valoración de 59.693.000 ptas.

Sevilla, 5 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención de trescientas sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas al Ayuntamiento de Grazalema, según las finalidades previstas en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Grazalema sobre subvención para la «Contratación de un auxiliar administrativo para la oficina de información del Parque Natural de la Sierra de Grazalema».

Considerando que dicha petición supone una iniciativa de especial interés para el Municipio, por lo que responde a las finalidades previstas en el Art. 1° B del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Art. 3° de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifica la necesidad de dicha subvención como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa.

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta

1.000.000 pts. dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que el Art. 1° de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Grazalema la cantidad de 366.984 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 1 de octubre de 1990.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla, con fecha 1 de marzo de 1990, en los autos núm. 127/90 y en lo que afecta a esta Consejería en cuanto a doña María Nieves Pacheco Calvo.

El Juzgado de lo social núm. seis de Sevilla ha dictado Sentencia núm. 89 con fecha 1 de marzo de 1990, recaída en los Autos núm. 127/90, seguidos a instancia de D^a. María Nieves Pacheco Calvo, entre otros, única que en toda la relación del Fallo ha prestado su trabajo en la entonces Consejería de Hacienda, sobre reclamación de cantidad, transcribiéndose de su parte dispositiva, lo que sólo afecta a la actora indicada, por el motivo que se expresa, se dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Planificación) a que abone a María Nieves Pacheco Calvo, trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas»

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, la referida Sentencia en la parte que afecta a esta Consejería, en cuanto a la persona que se indica en el Fallo anteriormente descrito.

Sevilla, 1 de octubre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ardenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización y declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas, Capítulo III del Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., para el esta-